MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ESTUDIO DEL SECTOR
CIUDAD Y FECHA: Bogotá DC – 18 de junio de 2026
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la **Guía para la elaboración de estudios del sector** y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis para determinar las condiciones del mercado y justificar la aplicación de la causal de **Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo**, de conformidad con el Artículo 2, Numeral 4, Literal C de la Ley 1150 de 2007.

El análisis se orienta a establecer la idoneidad de la entidad pública colaboradora para satisfacer la necesidad de la Policía Nacional, optimizando los recursos públicos mediante la cooperación entre organismos del Estado.

Conforme al marco de la contratación estatal, la Entidad determina la procedencia de la Contratación Directa cuando el negocio jurídico proyectado corresponde a un contrato o convenio interadministrativo, esto es, una contratación entre Entidades Estatales. Esta identificación se sustenta en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, que reconoce la contratación directa y habilita la causal de contratación interadministrativa en los términos previstos por la ley, así como en el Decreto 1082 de 2015, que dispone que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección aplicable es la contratación directa y, por consiguiente, resulta exigible la expedición del acto administrativo de justificación, en el cual se debe precisar la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones de ejecución. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente análisis con el fin de determinar las condiciones del mercado y dejar trazabilidad de la decisión de contratación.

En este sentido, el análisis se orienta a sustentar la aplicación de la causal de Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo, verificando la idoneidad de la entidad pública colaboradora para satisfacer la necesidad institucional, así como la razonabilidad técnica y económica de las condiciones propuestas, procurando la optimización de los recursos públicos mediante la cooperación entre organismos del Estado y la adecuada gestión de los riesgos asociados al objeto a contratar.

El presente análisis se realiza con el fin de satisfacer la necesidad de la institución en lo referente a la ***"ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES"***, con el fin de contar con explosivos y municiones adecuados para mantener la disponibilidad de elementos de consumo en óptimas condiciones para garantizar que las unidades policiales dispongan de municiones plenamente funcional y reducir el riesgo de fallas durante el servicio y, así mismo, equipos que requieren intervenciones especializadas que pertenecen a la dotación de cada una de las Unidades a nivel nacional, Grupos de Operaciones Especiales, Escuelas de Formación, Departamentos, Direcciones y Policías Metropolitanas con elementos que generen la posibilidad de atender las diferentes actividades policiales, desde la formación, capacitación y atención de motivos de policía y velando por el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana.

Para este proceso se dio aplicación a lo indicado en la Ley 996 de 2005 "*por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*", la cual indica en su artículo 33 *"Restricciones a la contratación pública,* establece que:

> "*Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*
>
> *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías,*

puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.".

En el mismo sentido, el literal *d*, del numeral 4 "*contratación directa*", del artículo 2 "*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de la Ley 1150 de 2007, permite "*La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición*".

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir hacen parte de la Seguridad y Defensa nacional se requiere realizar la presente contratación durante la vigencia de la Ley de Garantías, toda vez que se encuentra exceptuada de las restricciones de que trata la mencionada ley.

Se hace ineludible la adquisición de las cantidades estimadas, bienes que se proyectan comprar con el presupuesto aprobado y destinado para dotar las unidades policiales a nivel país, sin embargo se continua visualizando el déficit de algunos elementos en cada ítems, situación que evidencia que si el mando institucional autoriza más recursos en el trascurso de la ejecución del presente proceso, previo al análisis de las necesidades existentes, serian dirigidos y destinados en la adquisición de mayores cantidades en cada uno de los ítems, logrando con ello cubrir en una mejor proporción la necesidad real del componente de armamento en la Policía Nacional.

Se establece un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la fijación de dicho plazo resulta jurídicamente razonable y operativamente adecuada en cuanto a la exclusividad para la producción y comercialización de la entidad Estatal dado que se trata de bienes estratégicos para la seguridad y defensa nacional.

Así mismo, se cumple con lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 y en su Decreto Reglamentario 660 de 2007, normativa que regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, y que establece la obligación de verificar, cuando corresponda, la existencia de producción nacional registrada en el Registro de Productores Nacionales – RPN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de dar aplicación al principio de preferencia por la industria nacional en los procesos de contratación estatal.

2. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

El objeto del presente proceso consiste en: **ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES**, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Naturaleza del Ejecutor:** Industria Nacional – INDUMIL, empresa Industrial y Comercial del Estado, con facultades legales para la producción, importación o comercialización de repuestos de armamento.
- **Relación Misional:** Suministro de bienes estratégicos como armas, municiones, explosivos y repuestos, insumos fundamentales para las operaciones de la Policía Nacional en el cumplimiento de su misión constitucional.
- **Capacidad Técnica:** Experiencia en procesos de fabricación, distribución y mantenimiento de bienes estratégicos para la seguridad y defensa nacional, en cumplimiento con las normas de calidad y seguridad internacional.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la entidad verificó si los bienes objeto del presente proceso de contratación pueden ser adquiridos a través de alguno de los Mecanismos de Agregación de Demanda (MAD) habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) o mediante Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Suministro u otros instrumentos de compra agregada administrados por la ANCP-CCE.

Realizada dicha verificación, no se identificó ningún instrumento de agregación de demanda vigente que ofrezca los bienes requeridos, a saber, explosivos y municiones para el armamento de la Policía Nacional. Sin embargo, esta circunstancia por sí sola no es el único fundamento para descartar dicha modalidad; existe además un impedimento de orden jurídico de superior jerarquía que hace inviable la adquisición de los bienes objeto del presente proceso a través de cualquier mecanismo de compra agregada, el cual se expone a continuación.

El armamento de la Policía Nacional y sus explosivos, municiones, tienen una naturaleza jurídica especial que los sustrae del régimen ordinario de contratación y adquisición. El artículo 223 de la Constitución Política de Colombia establece que solo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos, consagrando así un monopolio estatal de rango constitucional sobre este tipo de bienes. Esta disposición fue interpretada y desarrollada por la Corte Constitucional, entre otras, en las Sentencias C-038 y C-296 de 1995, en las que esa Corporación señaló que la Constitución de 1991 amplió dicho monopolio a todo tipo de armas sin excepción, estableciendo una reserva estatal de principio sobre su propiedad, posesión, fabricación y comercialización, de forma que los derechos de los particulares sobre estos elementos solo pueden provenir de permisos estatales discrecionales y revocables.

En desarrollo del mandato constitucional, el Decreto Ley 2535 de 1993 reguló en detalle el régimen de armas, municiones y explosivos. Su artículo 1° excluye expresamente de su ámbito de aplicación a las armas, municiones, explosivos y sus accesorios destinados a la Fuerza Pública para el cumplimiento de su misión constitucional y legal, así como su fabricación y comercialización en las empresas estatales, reconociendo con ello el régimen especial y diferenciado que rige para este tipo de bienes cuando están destinados a la Fuerza Pública. El artículo 2° del mismo Decreto consagra el principio de exclusividad, según el cual solo el Gobierno puede introducir al país, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones, explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su fabricación.

Adicionalmente, el artículo 3° del Decreto Ley 2535 de 1993 establece que los particulares solo podrán, de manera excepcional, poseer o portar armas, sus partes, piezas, municiones, explosivos y sus accesorios con permiso expedido con base en la potestad discrecional de la autoridad competente, lo cual implica que la introducción, comercialización y suministro de repuestos para armamento de guerra y uso privativo de la Fuerza Pública por parte de operadores privados en el mercado ordinario no está permitida, salvo autorización estatal expresa.

En consecuencia, la adquisición de explosivos y munición letal de varios calibres no puede tramitarse a través de ningún Mecanismo de Agregación de Demanda administrado por la ANCP-CCE, toda vez que: (i) no existe actualmente ningún instrumento de compra agregada en la TVEC que oferte estos bienes; y (ii) por mandato del artículo 223 de la Constitución Política y del Decreto Ley 2535 de 1993, el comercio, la introducción y el suministro de armas de guerra, sus partes y repuestos están reservados al Estado, lo que imposibilita que un operador privado los ofrezca en el marco de un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda de carácter abierto. La adquisición de estos bienes debe surtirse, por tanto, a través de los canales institucionales habilitados conforme al régimen especial de armamento de la Fuerza Pública.

3. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se describe el sector público-administrativo:

3.1. ASPECTOS GENERALES, ACTORES DEL MERCADO

El sector de explosivos y munición letal de varios calibres para el armamento institucional en Colombia se encuentra altamente regulado y controlado por el Estado, el cual conserva la exclusividad para su producción y comercialización, por lo cual está compuesto principalmente por una entidad Estatal, dado que se trata de bienes estratégicos para la seguridad y defensa nacional.

- Entidad Propuesta: Industria Militar – INDUMIL.

- Naturaleza Jurídica: Empresa industrial y comercial del Estado con personería jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera y vinculada al Ministerio de Defensa Nacional.

3.2. NIVEL DE COMPETENCIA

La Policía Nacional opta por la contratación interadministrativa para:

- Garantiza soberanía y seguridad en el suministro de bienes estratégicos para la seguridad y defensa nacional, dada la exclusividad estatal en su producción y comercialización.
- Cumple con los principios de coordinación, eficiencia y cooperación administrativa, al tratarse de una entidad estatal del sector defensa con funciones misionales expresas en materia de armamento.
- Asegura el suministro legítimo y autorizado de repuestos para armamento, conforme a su competencia legal en la fabricación y comercialización de armas, municiones y sus accesorios.

4. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado para adelantar el siguiente proceso se caracteriza por:

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD

Durante la revisión del mercado se identificó, que: el mercado de explosivos y munición letal de varios calibres se desarrolla dentro de un sector altamente regulado, especializado y estratégico de competencia exclusiva del Estado colombiano es por ello que la contratación interadministrativa constituye la alternativa jurídica, técnica y operativamente idónea para garantizar la continuidad, seguridad y trazabilidad en el suministro de explosivos y munición letal de varios calibres, evitando riesgos asociados a la adquisición con proveedores no autorizados y asegurando el estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

- La Industria Militar – INDUMIL posee la infraestructura y experiencia legalmente constituida para el desarrollo del objeto con el fin de llevar a cabo las actividades relacionadas con la producción, importación y comercialización de armas, municiones, explosivos y repuestos para armamento institucional.
- El régimen de contratación aplicable entre entidades estatales permite una ejecución ágil, directa y coherente con la planificación institucional, lo que facilita que los procesos se ajusten a los cronogramas operativos y a las necesidades misionales de la entidad.
- La oferta institucional se ajusta a los precios del mercado estatal para la vigencia 2026, garantizando competitividad y sostenibilidad presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la validación del comportamiento del gasto histórico asociado a la adquisición de los explosivos y munición letal de varios calibres objeto del presente proceso. Para tal efecto, se revisaron los registros disponibles y soportes institucionales y del Sistema de Compra Pública que permiten identificar la evolución de los valores contratados, las condiciones recurrentes de ejecución y las principales variables que inciden en el precio y en la demanda.

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, y establecer elementos objetivos para la definición del

alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

Conforme a lo anterior, se evidencian los siguientes procesos de contratación adjudicados:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	POLICÍA NACIONAL – DIRAF- INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES	PN DIRAF 06-5-10144-23, 30/06/2023	PN DIRAF CD 221 2023	$5.556.502.156,00
2024	POLICÍA NACIONAL – DILOF- INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES	PN DIRAF 06-5-10239-24, 30/08/2024	PN DIRAF CD 177 2024	$14.734.883.566,00
2025	POLICÍA NACIONAL – DILOF- INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES	PN DILOF 06-5-10274-25, 28/08/2024	PN DILOF CD 308 2025	$7.318.644.004,00

Se realizó un análisis de los explosivos y munición letal de varios calibres que se proyecta adquirir, tomando como referencia los precios históricos registrados en los contratos correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025. Dichos valores fueron actualizados a precios presentes mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de establecer una base comparativa objetiva y garantizar la razonabilidad económica de la contratación para el año 2026.

El análisis evidencia que los precios históricos constituyen un insumo fundamental para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, asegurar la transparencia en el proceso y respaldar la pertinencia de la contratación interadministrativa. Asimismo, contribuye a determinar la coherencia entre la necesidad institucional y las condiciones actuales del sector, evitando sobrecostos y asegurando la disponibilidad de los explosivos y munición letal de varios calibres la Policía Nacional.

AÑO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORICOS	VALOR IPC 2023 (9,28%)	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2024	VALOR IPC 2024 (5,20%)	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2025	VALOR IPC 2025 (5,10%)	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2026
2023	MUNICIÓN DE 9 MM	1.554,00	144,21	1.698,21	88,31	1.786,52	91,11	1.877,63
2024	MUNICIÓN DE 9 MM	1.800,00			93,60	1.893,60	96,57	1.990,17
2025	CARTUCHO CALIBRE 9 MM	3.560,00					181,56	3.741,56
	MECHA DE SEGURIDAD	1.400,00					71,40	1.471,40

Con base en la información suministrada, se realizó el análisis correspondiente para determinar el valor histórico asociado a la munición calibre 9 mm y a la mecha de seguridad. Dicho análisis se llevó a cabo mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como referencia los valores de las tres vigencias analizadas y aplicando el IPC correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, como resultado del análisis se determinó que la referencia económica para la contratación de la vigencia 2026 será la cotización emitida por la Industria Militar – INDUMIL. Esta decisión garantiza que los valores utilizados correspondan a precios reales de mercado, ajustados a la normatividad vigente y respaldados por un proveedor autorizado y especializado en la fabricación y suministro de repuestos para armamento.

Adicionalmente, en el análisis histórico realizado no se evidenciaron contrataciones previas para la munición calibre .22.

Así mismo, la Policía Nacional ha realizado contratos interadministrativos orientados a suplir las necesidades de bienes y servicios, enmarcado en la eficiencia, transparencia y armonía entre las entidades públicas.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

6.1. Precios de Referencia SECOP (Otras Entidades): Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se debe consultar la página de la Agencia de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, en la búsqueda de procesos, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar por contratos interadministrativos, los siguientes:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)	LA ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 MILÍMETROS E INSUMO NECESARIO PARA LA IMPRESIÓN DE PERMISO DE PORTE ANTE EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS – DCCAE, PARA SER ASIGNADAS A LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN, ASÍ MISMO, LA ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 9 MILÍMETROS (FMJ) PARA SER UTILIZADAS EN LOS ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTOS DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN ASIGNADOS POR LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.	2151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL DEL 13/10/2023	CD-UNP-096-2023	$ 932.767.308,00
	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TIRO Y CAZA DEPORTIVA	APOYAR EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ DISCIPLINA DE TIRO CON LA IMPLEMENTACIÓN (MUNICIÓN) PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y CERTÁMENES DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES	IDRD-CTO-3174-2023 DEL 19/10/2023	IDRD-DG-RE-0068-2023.	$80.000.000,00
2024	MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL – SKC INERNATIONAL LLC A TRAVÉS DE SU APODERADO EN COLOMBIA INNSUTECH S.A.S.	ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN DE VARIOS CALIBRES CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	034-DIADQ-ARM-2024 DEL 13/11/2026	SASI-025-DIADQ-ARM-2024-MUNICIONES VARIOS CALIBRES	$39.983.224.230,00
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CON INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES ESPECIALES DE INGENIEROS (EXPLOSIVOS) CON DESTINO CENAM VIGENCIA 2024	NO. 261 COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2024 DEL 02/12/2024	330-CD-CENACINGENIEROS-2024	$999.999.809,00
2025	M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC	ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL.	066-DIADQ-ARM-2025	CD-095-DIADQ-ARM-2025 MUNICIONES CALIBRE 5,56X45M	$17.366.488.351,00

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering,30/03/2026

Con el propósito de profundizar el análisis efectuado, se procedió a realizar una revisión detallada de cada uno de los acuerdos comerciales identificados, con el fin de verificar de manera específica los valores asociados a cada elemento, así como su correspondencia con las características técnicas y especificaciones requeridas para la contratación, así:

AÑO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS	VALOR IPC 2023 (9,28%)	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2024	VALOR IPC 2024 (5,20%)	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2025	VALOR IPC 2025 (5,10%)	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2026
2023	CARTUCHO ELEY MATCH CALIBRE .22	2.083,00	193,30	2.276,30	118,37	2.394,67	122,13	2.516,80
	CARTUCHO CALIBRE 9 MM	2.989,00	277,37	3.266,37	169,85	3.436,22	175,25	3.611,47
2024	MECHA DE SEGURIDAD	1.087,00			56,52	1.143,52	58,32	1.201,84
2025	CARTUCHO CALIBRE 9 MM	3.560,00					181,56	3.741,56

Fuente IPC: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Con el fin de tener una referencia en los valores, se tomó los valores de cada contrato celebrado en las últimas tres vigencias, por entidades del orden nacional con elementos iguales a los que se pretenden adquirir, a los valores se les indexó el valor de Índice de Precios del Consumidor de los años 2023, 2024 y 2025.

Particularidades encontradas en los contratos analizados:

Dentro de las vigencias 2024 y 2025, las entidades estatales adquirieron la munición con firmas extranjeras a través de procesos abiertos, mientras que el proceso para la adquisición de explosivos fue adelantado con la Industria Militar Indumil.

Una vez analizados los valores, se observa una alta volatilidad en los precios de la munición. Al tratarse de un producto importado, y considerando además los conflictos bélicos internacionales, la demanda de los materiales utilizados en su fabricación tiende a incrementarse, lo que eleva los costos independientemente de las variables económicas del país productor.

El análisis realizado permite concluir que, durante las últimas tres vigencias, las entidades estatales celebraron sus contratos con variedad de proveedores, siendo la Industria Militar la adjudicataria con la Unidad Nacional de Protección en la vigencia 2023, se denota la existencia de varias entidades que atienden la necesidad.

Con el fin de obtener los precios de mercado, se procedió a solicitar cotización a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DILOF GARMA 023-2026**, mediante la comunicación oficial **GS-2026-016613-DILOF del 25/05/2026**, obteniendo cotización para los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
1	MUNICIÓN CALIBRE 9 X 19 MM	$ 2.650,00
2	MECHA DE SEGURIDAD	$ 2.000,00
3	MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22	$ 2.500,00

El ejercicio permitió contar con una base objetiva para evaluar la razonabilidad de los precios ofertados, en observancia de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. No obstante, considerando que se trata de un contrato interadministrativo, y que la **Industria Militar – INDUMIL** es la entidad estatal legalmente facultada y competente para la fabricación, comercialización, suministro de armamento, municiones y explosivos, se adoptan como referencia los valores cotizados por dicha entidad, en su calidad de proveedor directo y exclusivo de los bienes objeto del contrato.

Adicionalmente, la adopción de los precios cotizados por **INDUMIL** atiende al principio de planeación, en tanto permite estructurar un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado institucional, y al principio de selección objetiva, en la medida en que se acude a un referente técnico y confiable que garantiza la idoneidad del proveedor.

7. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

7.1. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

7.1.1. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

- **PROMEDIO:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

- **COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

- **MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α)%. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

7.1.2. Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones.
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales.
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a:

- Un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada:

- Se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

7.2. COMPARATIVO DE PRECIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS PROCESOS SECOP	HISTÓRICOS ENTIDAD INDEXADOS A VIGENCIA ACTUAL	PRECIOS DE MERCADO (COTIZACIÓN)
1	MUNICIÓN CALIBRE 9 MM	$ 3.611,47	$ 3.741,56	$ 2.650,00
2	MECHA DE SEGURIDAD	$ 1.201,84	$ 1.471,40	$ 2.000,00
3	MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22	$ 2.516,80	N/A	$ 2.500,00

El Grupo de Armamento de la Policía Nacional realizó el análisis económico tomando como referencia: los precios de los elementos que se adquirieron en procesos contractuales similares publicados en el SECOP II correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025 con proyección del IPC a la vigencia actual 2026, los precios históricos de los elementos de procesos contractuales similares adelantados por la entidad en las vigencias 2023, 2024 y 2025 con proyección del IPC a la vigencia actual 2026; y el valor de la cotización emitida por la Industria Militar – INDUMIL.

El ejercicio comparativo permitió contar con una base objetiva para evaluar la razonabilidad de los precios ofertados. No obstante, considerando que se trata de un contrato interadministrativo y que la Industrial Militar - INDUMIL es la entidad estatal competente para la fabricación, suministro de armamento, municiones y explosivos, se adoptan como referencia los valores cotizados por dicha entidad, en su calidad de proveedor directo de los explosivos y munición objeto del contrato.

7.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVIENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-18-20105C-1501024-02	10	DILOF	MUNICIÓN CALIBRE 9 MM	1.644.527	$ 2.650,00	$ 4.357.996.550,00
2	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVIENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-18-20105C-1501024-05	10	DILOF	MECHA DE SEGURIDAD	751	$ 2.000,00	$ 1.502.000,00
3	MUNICIONES A-02-02-01-010-001	10	ECSAN	MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22	16.000	$ 2.500,00	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.399.498.550,00**

El valor total estimado del proceso se determina mediante el cálculo individual de cada ítem que integra el presupuesto. Dicho cálculo se realiza multiplicando la cantidad requerida por el valor unitario estimado de cada elemento establecido con base en la

cotización emitida por la Industria Militar – INDUMIL, obteniéndose así el valor subtotal correspondiente. La sumatoria de estos valores subtotales permite establecer el valor total del proceso contractual.

8. MATRIZ DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Se incluye la matriz de riesgos y mitigación como anexo al presente documento.

9. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Se concluye que el proceso para la **ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES**, es plenamente viable, en tanto que el análisis del sector permitió establecer que el mercado de explosivos y municiones institucional es altamente regulado, estratégico y de competencia exclusiva del Estado. Esta condición posiciona a la Industria Militar – INDUMIL como la entidad idónea, legalmente autorizada y técnicamente habilitada para la producción, importación y comercialización de los bienes requeridos.

En consecuencia, la contratación interadministrativa constituye el mecanismo adecuado para garantizar soberanía, trazabilidad, control y seguridad en el suministro de explosivos y municiones destinados al armamento institucional, asegurando continuidad operativa y cumplimiento misional.

Los precios referencia publicados en SECOP, los precios históricos de la entidad y la cotización oficial de INDUMIL permitieron concluir que los valores estimados para la presente contratación resultan razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado estatal, garantizando eficiencia y sostenibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior, se determina que el valor estimado del proceso proyectado se estableció teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la industria militar INDUMIL, cumpliendo con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, asegurando la adecuada inversión de los recursos y la continuidad operativa, mediante la adquisición oportuna de explosivos y municiones, necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

Del análisis jurídico realizado, se estable que se encuentra debidamente justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación entre entidades estatales cuyas obligaciones guardan relación directa con el objeto misional de la Policía Nacional.

Elaborado por:	Aprobado por:
Alexander Meza. **PT. EYSON ALEXANDER MEZA LUCERO** Estructurador Estudio Previo	**DARÍO LUIS GÓMEZ GARCÍA** CPS-04

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

GS-2026-016613 / ARLOG – GARMA - 1.10

Bogotá D.C., 25 MAY 2026

Señor coronel (RA)
JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar Colombiana INDUMIL
Calle 44 54 -11 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización vigencia 2026

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de *"Adquisición explosivos y munición letal de varios calibres"*, teniendo en cuenta que estos bienes son requeridos para la vigencia 2026, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	Adquisición explosivos y munición letal de varios calibres	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo para la validez de la cotización, será de 120 días calendario a partir de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta 15 de diciembre 2026 a partir del perfeccionamiento del contrato. FORMA DE EJECUCIÓN: Se realizarán entregas parciales, se permitirán hasta tres (03) entregas de los bienes en coordinación con el coordinador del contrato.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuará contra entrega parcial de los bienes, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario. siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, solo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo No. 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo No. 3 adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo No. 4 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta dos (02) días calendario contados a partir del recibo o publicación del presente documento. La cotización debe ser publicada en la plataforma transaccional Secop II y enviada a la Dirección Logística y Financiera – Grupo de Armamento, Transversal 33 No 47 A- 35 Sur Barrio Fátima Teléfono 4852632 y/o a los correos electrónicos dilof.garma@policia.gov.co y dilof.garma-adq@policia.gov.co.	

Nota 1: Con la presentación de la cotización, se entenderá que el proponente acepta y acoge en su totalidad los Anexos Nros. 1, 2, 3 y 4, y que cumple íntegramente con todos los requisitos y condiciones establecidos por la entidad.

Nota 2: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Armamento así:

"Numeral 3: *las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, literal f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo*", del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.

Por lo anterior, en las cotizaciones debe estar reflejado que los bienes a contratar están exentos de IVA.

De igual forma se solicita tener en cuenta los siguientes rangos de cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RANGO		
1	MUNICIÓN CALIBRE 9 X 19 MM	1 a 100.000	100.001 a 1.000.000	1.000.001 en adelante
2	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM ESLABONADA	1 a 100.000	100.001 a 1.000.000	1.000.001 en adelante
3	MUNICIÓN CALIBRE 7.62 X 51 MM – M62/L78 ESLABONADA	1 a 100.000	100.001 a 1.000.000	1.000.001 en adelante
4	MECHA DE SEGURIDAD	1 a 500	501 a 1.000	1.001 en adelante
5	MUNICIÓN CALIBRE .22 LR	1 a 500	501 a 1.000	1.001 en adelante

Atentamente,

Mayor **OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Armamento

Elaboró: Intendente **NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS**
Responsable Seguimiento Contractual
Grupo de Armamento DILOF

Fecha de elaboración: 25/05/2026
Ubicación: Ubicación: Z:\OFICINA CONTRATOS\2026\ Oficios

Anexo Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM Nro. 1 - MUNICIÓN CALIBRE 9X19 MM

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MUNICIÓN CALIBRE 9X19 MM** El contratista debe cumplir con los parámetros establecidos en la Norma Técnica NTMD 0312-A2 "*MUNICIÓN CALIBRE 9X19 MM*"., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**EMPAQUE Y ROTULADO** De acuerdo al numeral 3.4 de la Norma Técnica NTMD-0312-A2, se requiere que el empaque y rotulado de la munición calibre 9 x 19 mm sea de la siguiente forma: **EMPAQUE:** **Empaque primario**: Los cartuchos calibre 9x19 mm deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.1 de la NTMD-0312-A2. **Empaque secundario**: el empaque segundario de los cartuchos calibre 9x19 mm debe ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.2 de la NTMD-0312-A2. Cada empaque secundario debe contener en su interior varios empaques primarios, sin sobrepasar los 25kg. El fabricante de la munición debe instalar en cada uno de los empaques secundarios (caja metálica o polímero), un sello de seguridad no reutilizable, el cual debe destruirse al momento de abrir la caja por primera vez, con el propósito de garantizar que el contenido no ha sido adulterado antes de su entrega. **ROTULADO:** Rotulado empaque primario: Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0312-A2. Rotulado empaque segundario: Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0312-A2. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de clasificación de sustancias químicas según las Naciones Unidas.		
3	**ESTAMPADO DEL CULOTE** De acuerdo al numeral 3.2.1.2 de la norma técnica NTMD-0312-A2, El estampado del culote de la vainilla deberá ir de la siguiente manera: • Año de fabricación. (Los dos últimos dígitos) • Lote. • Sigla del fabricante.		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
4	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que la munición calibre 9x19 mm, es de nueva producción, no es repotenciada, ni re manufacturada. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
5	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de la munición calibre 9 X 19 mm, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
6	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que la munición calibre 9x19 mm, tiene una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
7	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de la munición calibre 9 x 19 mm, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
8	**FICHA TÉCNICA DE LA MUNICIÓN** Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha técnica de la munición emitida por el fabricante, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y la descripción de su rendimiento balístico. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número de la munición, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de la munición calibre 9 x 19 mm, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos determinados en las tablas de muestreo 1, 2, 3, 4, 5 y 9, de la Norma Técnica NTMD 0312-A2, con el propósito de verificar los requisitos de empaque y rotulado, específicos químicos, físicos, mecánicos y específicos balísticos, exigidos en dicha norma. El contratista debe entregar adicionalmente a la cantidad contratada, la munición indicada en las tablas de muestreo 1, 2, 3, 4 y 5 de la NTMD 0312-A2, la cual debe ser sin costo para la Policía Nacional, de igual manera, en caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos generales y específicos, la munición objeto de destrucción debe ser repuesta por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS ESPECÍFICOS Y ENSAYOS BALÍSTICOS:** para la verificación del numeral 3.2 *REQUISITOS ESPECÍFICOS, numeral 3.3 ENSAYOS BALÍSTICOS* y la totalidad de requisitos generales establecidos en la norma técnica NTMD 0312-A2, el contratista debe coordinar con el coordinador del contrato el laboratorio nacional o extranjero, que cuente con los ensayos descritos en dicha norma, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos, los costos asociados a las pruebas de recepción, laboratorios y transporte de munición, serán asumidos en su totalidad por el contratista. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE**: de conformidad con el numeral 3.1 *REQUISITOS GENERALES* de la norma técnica NTMD-0312-A2. El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante de la munición calibre 9 x 19 mm, mediante el cual certifique la información relacionada a continuación, de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-172050-2. ▪ Tipo de propelente. Debe garantizar el comportamiento balístico de acuerdo con el estándar MOPI-AEP-97 actualización vigente. ▪ Que las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento (objeto de la norma técnica), así como lo procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con los parámetros técnicos de calidad y funcionalidad definidos en los requisitos generales y específicos de la presente norma; así mismo que el producto terminado cumple con el tiempo de vida útil indicado por el fabricante, cumpliendo condiciones adecuadas de almacenamiento y cuidados previos al uso de la munición. ▪ Que el(los) lote(s) de munición objeto de entrega han sido sometidos y cumplen con los requisitos técnicos de rendimiento balísticos exigidos en el Estándar STANAG 4090 y MOPI AEP-97 actualizaciones vigentes. ✓ Temperaturas extremas. (AEP-97, volúmenes 11,12, y 14). ✓ Humo y fogonazo. (AEP-97, volumen 17). ✓ Sensibilidad y Seguridad del fulminante. (AEP-97, volumen 23). ✓ Propelente y fulminante. (AEP-97, volumen 23 y 25). ✓ Efectos terminales. (AEP-97, volúmenes 19). ✓ La vainilla cumple con las siguientes características: ▪ Latón CuZn30. ✓ El proyectil cumple con las siguientes características: ▪ Núcleo de Plomo (Pb) con 1% a 3% de Antimonio (Sb) ▪ Camiseta de latón CuZn10.		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITO ADICIONAL: La munición 9 x 19 mm debe tener una vida útil mínimo de diez (10) años, en condiciones normales de transporte, almacenamiento, manipulación y uso. **PROCEDIMIENTO:** el contratista en coordinación con el coordinador del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo los ensayos balísticos y químicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al coordinador del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. El informe de resultado de las pruebas se debe presentarse dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del (los) lote (s) de entrega. **DESARROLLO PRUEBAS:** las pruebas deben ser atestiguadas y supervisadas por dos (02) funcionarios del Grupo Armamento de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales será sometida la munición seleccionada para mencionadas pruebas, éstas deberán ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, desplazamiento en el lugar de las pruebas y asociados de los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos u otros que se generen con ocasión de los ensayos. De conformidad con el numeral 3.3.1 *FUNCIONAMIENTO EN ARMAS* de la norma técnica NTMD 0312-A2, La munición calibre 9x19 mm objeto de pruebas de recepción, serán puestas en funcionamiento en las armas 9x19 mm que tiene en servicio la Policía Nacional, las cuales deben funcionar sin presentar novedades. **Nota:** junto con la entrega la munición calibre 9x19 mm objeto de contrato, se deberá entregar mínimo diez (10) estibas o pallet para tráfico pesado, con las siguientes características dimensionales: - Largo: 120 cm - Ancho: 100 cm - Alto: 12 cm (±) 2 cm Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la NTMD 0312-A2 actualización vigente. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman los lotes evaluados dentro del plazo de ejecución. En caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción y que la munición no cumpla con la norma técnica, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.		
10	**MANUAL DE PARTES** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada treinta mil (30.000) cartuchos calibre 9 mm, se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo, recomendaciones de seguridad, condiciones físicas de almacenamiento, y un archivo digital PDF, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

ÍTEM Nro. 2 - MUNICIÓN CALIBRE 5.56x45 MM - M856/110 ESLABONADA

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM** El contratista debe cumplir con los parámetros establecidos en la Norma Técnica NTMD 0313-A2 *"MUNICIÓN CALIBRE 5.56x45 M856/110 TRAZADORA"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**TIPO DE MUNICIÓN** De conformidad con el numeral 2.2 de la norma técnica NTMD-0313-A2, se requiere que la munición a entregar sea M856/L110 - TRAZADORA		
3	**CONDICIÓN DE ENTREGA** De conformidad con el numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD-0313-A2, se requiere que la munición a entregar sea ESLABONADA.		
4	**REQUISITOS GENERALES** Junto con la entrega del material se debe allegar declaración de conformidad del fabricante, con base a lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050-1 y la norma NTC-ISO/IEC 17050-2, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0313-A2.		
5	**ESTAMPADO DE CULOTE** De conformidad al numeral 3.2.1.2 de la norma técnica NTMD-0313-A2, El culote debe ir estampado de acuerdo con lo indicado en el estándar OTAN 4172: • Año de fabricación. (Los dos últimos dígitos) • Lote. • Sigla del fabricante.		
6	**EMPAQUE Y ROTULADO** De acuerdo al numeral 3.4 de la la Norma Técnica NTMD-0313-A2, se requiere que el empaque y rotulado de la munición sea de la siguiente forma: **EMPAQUE:** **Empaque primario:** Los cartuchos calibre 5.56 mm eslabonada deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.2 de la NTMD-0313-A2. **Empaque secundario:** el empaque segundario de los cartuchos calibre 5.56 mm eslabonado debe ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 de la NTMD-0313-A2. El fabricante de la munición debe instalar en cada uno de los empaques secundarios (caja metálica o polímero), un sello de seguridad no reutilizable, el cual debe destruirse al momento de abrir la caja por primera vez, con el propósito de garantizar que el contenido no ha sido adulterado antes de su entrega.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ROTULADO: **Rotulado empaque primario:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0313-A2. **Rotulado empaque segundario:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0313-A2. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de clasificación de sustancias químicas según las Naciones Unidas.		
7	**FICHA TÉCNICA DE LA MUNICIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de la munición que se pretende entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la norma técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número de la munición, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
8	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que la munición calibre 5.56 x 45 mm eslabonada, es de nueva producción de conformidad a la vigencia del proceso contractual, no es repotenciada, ni remanufacturadas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos calibre 5.56 x 45 mm eslabonada, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos calibre 5.56 x 45 mm eslabonada, tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos calibre 5.56 x 45 mm eslabonada, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos calibre 5.56x45 mm eslabonada, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de obligarlo cumplimiento establecidos en la norma técnica NTMD-0313-A2 y lo plasmado en el presente anexo técnico, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4, 5 y 9, de la Norma Técnica NTMD 0313-A2, con el propósito de verificar los requisitos de empaque y rotulado, específicos químicos, físicos, mecánicos y específicos balísticos, descritos en dicha norma. El contratista debe entregar adicionalmente a la cantidad contratada, la munición indicada en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4 y 5 de la NTMD 0313-A2, la cual es sin costo para la Policía Nacional, de igual forma, en caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos generales y específicos, la munición objeto de destrucción debe ser repuesta por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** para la verificación del numeral 3.2 *REQUISITOS ESPECÍFICOS, 3.2 ENSAYOS BALÍSTICOS,* contemplados en la tabla de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4, 5 y la totalidad de requisitos generales establecidos en la norma técnica NTMD 0313-A2, el contratista debe coordinar con el coordinador del contrato el laboratorio nacional o extranjero, que cuente con los ensayos descritos en dicha norma, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos, los costos asociados a las pruebas de recepción serán asumidos en su totalidad por el contratista.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	PROCEDIMIENTO: el contratista en concertación con el coordinador del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo los ensayos balísticos, físicos, químicos y demás establecidos en la Norma Técnica NTMD-0313-A2, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al coordinador del contrato como mínimo 30 días hábiles antes de la realización de las mismas dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. El resultado de las pruebas se presentará dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. **DESARROLLO PRUEBAS:** las pruebas deben ser atestiguadas por dos (02) funcionarios del Grupo Armamento de la Policía Nacional con el cargo de Armero, quienes asistirán a los ensayos a los cuales será sometida la munición calibre 5.56 x 45 mm eslabonada; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional "*si aplica*" y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*". Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la NTMD-0313-A2 y a lo plasmado en el presente anexo técnico. Dado el caso que los requisitos exigidos antes relacionados no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman los lotes evaluados dentro del plazo de ejecución. En caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción y que los cartuchos no cumplan con la norma técnica o lo establecido en el presente anexo técnico, no se expedirá acta de recibo a satisfacción. De conformidad con el numeral 3.3.1 "*FUNCIONAMIENTO EN ARMAS*" de la norma técnica NTMD 0313-A2, la munición calibre 5.56x45 mm eslabonada objeto de pruebas de recepción, serán puestas en funcionamiento en las armas 5.56 x 45 mm que tiene en servicio la Policía Nacional, de igual manera los defectos de funcionamiento serán los contemplados en el Estándar MOPI-AEP-97 versión Vigente. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE"* de la norma NTMD 0313-A2. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas "*Estándar STANAG 4172 y MOPI AEP-97 actualizaciones vigentes*".		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Previa concertación con el coordinador, el contratista acepta que la munición a entregar será almacenada en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el coordinador del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser concertado con el coordinador del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** junto con la entrega la munición calibre 5.56 x 45 mm eslabonada objeto de contrato, se deberá entregar mínimo diez (10) estibas o pallet para tráfico pesado, con las siguientes características dimensionales: - Largo: 120 cm - Ancho: 100 cm - Alto: 12 cm (±) 2 cm **INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS** Los informes de resultados obtenido en los ensayos químicos y de desempeño balístico, debe ser analizado por el coordinador del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0313-A2.		
13	**INFORMACIÓN BALÍSTICA** Junto con la entrega del material se debe anexar: Las tablas y graficas del coeficiente balístico de la munición calibre 5.56 mm que se pretende entregar. La información de las gráficas debe ser entregadas en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada cien mil (100.000) cartuchos calibre 5.56 x 45 mm, se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo, recomendaciones de seguridad, condiciones físicas de almacenamiento y transporte, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

ÍTEM Nro. 3 - MUNICIÓN CALIBRE 7.62x51 MM – M62/L78 ESLABONADA

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MUNICIÓN CALIBRE 7.62 X 51 MM – M62/L78 TRAZADORA** El contratista debe cumplir con los parámetros establecidos en la Norma Técnica NTMD 0314-A2 *"MUNICIÓN CALIBRE 7.62x51 MM – M62/L78 TRAZADORA"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**TIPO DE MUNICIÓN** De conformidad con el numeral 2.2 de la Norma Técnica NTMD-0314-A2, se requiere que la munición a entregar sea M62/L78 TRAZADORA.		
3	**CONDICIÓN DE ENTREGA** De conformidad con el numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD-0314-A2, se requiere que la munición a entregar sea ESLABONADA.		
4	**REQUISITOS GENERALES** Junto con la entrega del material se debe allegar declaración de conformidad del fabricante, con base a lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050-1 y la norma NTC-ISO/IEC 17050-2, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0314-A2.		
5	**ESTAMPADO DE CULOTE** De conformidad al numeral 3.2.1.2 de la norma técnica NTMD-0314-A2, El culote debe ir estampado de acuerdo con lo indicado en el Estándar OTAN 2310: - Año de fabricación. (Los dos últimos dígitos) - Lote. - Sigla del fabricante.		
6	**EMPAQUE Y ROTULADO** De acuerdo al numeral 3.4 de la la Norma Técnica NTMD-0314-A2, se requiere que el empaque y rotulado de la munición sea de la siguiente forma: **EMPAQUE:** **Empaque primario:** Los cartuchos calibre 7.62x51 mm eslabonada deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.2 de la NTMD-0314-A2. **Empaque secundario**: el empaque segundario de los cartuchos calibre 7.62x51 mm eslabonado debe ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 de la NTMD-0314-A2. El fabricante de la munición debe instalar en cada uno de los empaques secundarios (caja metálica o polímero), un sello de seguridad no reutilizable, el cual debe destruirse al momento de abrir la caja por primera vez, con el propósito de garantizar que el contenido no ha sido adulterado antes de su entrega.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ROTULADO: **Rotulado empaque primario:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0314-A2. **Rotulado empaque segundario:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0314-A2. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de clasificación de sustancias químicas según las Naciones Unidas.		
7	**FICHA TÉCNICA DE LA MUNICIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de la munición que se pretende entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la norma técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número de la munición, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
8	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que la munición calibre 7.62x51 mm eslabonada, es de nueva producción de conformidad a la vigencia del proceso contractual, no es repotenciada, ni remanufacturadas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos calibre 7.62x51 mm eslabonada, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos calibre 7.62x51 mm eslabonada, tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos calibre 7.62x51 mm eslabonada, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos calibre 7.62x51 mm eslabonada, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de obligarlo cumplimiento establecidos en la norma técnica NTMD-0314-A2 y lo plasmado en el presente anexo técnico, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4, 5 y 9, de la Norma Técnica NTMD 0314-A2, con el propósito de verificar los requisitos de empaque y rotulado, específicos químicos, físicos, mecánicos y específicos balísticos, descritos en mencionada norma. El contratista debe entregar adicionalmente a la cantidad contratada, la munición indicada en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4 y 5 de la NTMD 0314-A2, la cual es sin costo para la Policía Nacional, de igual forma, en caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos generales y específicos, la munición objeto de destrucción debe ser repuesta por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** para la verificación del numeral 3.2 *REQUISITOS ESPECÍFICOS, 3.2.1 REQUISITOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MECÁNICOS, 3.3 ENSAYOS BALÍSTICOS,* contemplados en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4, 5 y la totalidad de requisitos generales establecidos en la norma tecnica NTMD 0314-A2, el contratista debe coordinar con el coordinador del contrato el laboratorio nacional o		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	extranjero, que cuente con los ensayos descritos en dicha norma, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos, los costos asociados a las pruebas de recepción serán asumidos en su totalidad por el contratista. **PROCEDIMIENTO:** el contratista en concertación con el coordinador del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo los ensayos balísticos, físicos, químicos y demás establecidos en la Norma Técnica NTMD-0314-A2, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al coordinador del contrato como mínimo 30 días hábiles antes de la realización de las mismas dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. El resultado de las pruebas se presentará dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. **DESARROLLO PRUEBAS:** las pruebas deben ser atestiguadas por dos (02) funcionarios del Grupo Armamento de la Policía Nacional con el cargo de Armero, quienes asistirán a los ensayos a los cuales será sometida la munición calibre 7.62x51 mm eslabonada; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional "*si aplica*" y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*". Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la NTMD-0314-A2 y a lo plasmado en el presente anexo técnico. Dado el caso que los requisitos exigidos antes relacionados no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman los lotes evaluados dentro del plazo de ejecución. En caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción y que los cartuchos no cumplan con la norma técnica o lo establecido en el presente anexo técnico, no se expedirá acta de recibo a satisfacción. De conformidad con el numeral 3.3.1 "*FUNCIONAMIENTO EN ARMAS*" de la norma técnica NTMD 0314-A2, la munición calibre 7.62x51 mm eslabonada objeto de pruebas de recepción, serán puestas en funcionamiento en las armas 7.62x51 mm que tiene en servicio la Policía Nacional, de igual manera los defectos de funcionamiento serán los contemplados en el Estándar MOPI-AEP-97 versión Vigente. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE"* de la norma NTMD 0314-A2. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas "*Estándar STANAG 2310 y MOPI AEP-97 actualizaciones vigentes*".		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Previa concertación con el coordinador, el contratista acepta que la munición a entregar será almacenada en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el coordinador del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el coordinador del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** junto con la entrega la munición calibre 7.62 x 51 mm eslabonada objeto del contrato, se deberá entregar mínimo diez (10) estibas o pallet para tráfico pesado, con las siguientes características dimensionales: - Largo: 120 cm - Ancho: 100 cm - Alto: 12 cm (±) 2 cm **INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS** los informes de resultados obtenido en los ensayos físicos, químicos y de desempeño balístico, deben ser analizado por el coordinador del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0314-A2.		
13	**INFORMACIÓN BALÍSTICA** Junto con la entrega del material se debe anexar: Las tablas y graficas del coeficiente balístico de la munición calibre 7.62x51 mm que se pretende entregar. La información de las gráficas debe ser entregadas en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada cien mil (100.000) cartuchos calibre 7.62 x 51 mm, se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo, recomendaciones de seguridad, condiciones físicas de almacenamiento y transporte, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

ÍTEM Nro. 4 - MECHA DE SEGURIDAD

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TIPO DE NÚCLEO** Pólvora negra.		
2	**DENSIDAD DE CARGA** De 5,25 g/m ± 0,75g/m.		
3	**TIEMPO DE COMBUSTIÓN** 140 s/m ± 20 s/m.		
4	**ALCANCE DE LLAMA** Mínimo 50 mm.		
5	**RESISTENCIA MECÁNICA A LA TENSIÓN** Mínimo 60 kg-f.		
6	**RECUBRIMIENTO EXTERNO** Polímero (poli cloruro de vinilo) color blanco, debe ser flexible e impermeable, además resistente a la tracción.		
7	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Empaque Primario.** En una bobina o carrete deben venir enrollados 500 m ± 5 m de mecha de seguridad. **Empaque Secundario.** EL empaque secundario debe ser elaborado en caja de cartón o de madera con capacidad de almacenar 2 bobinas o carretes de 500 m ± 5 m de mecha de seguridad en cada bobina. **ROTULADO** **En la mecha de seguridad.** A lo largo de la mecha de seguridad cada 100 cm ± 10 cm de distancia, debe tener inscrita la siguiente información: • Nombre o sigla del fabricante. • Fecha de fabricación. • Número de identificación de forma consecutiva. La información inscrita en la mecha de seguridad deberá estar en idioma español, con letras de tamaño legible y acorde al cordón, sin presentar manchas ni imperfecciones que impidan la correcta visualización de la información.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cada bobina o carrete deberá tener adherido o estampado un rótulo de identificación, redactado en idioma español, con letras de tamaño legible y acorde al rótulo, sin presentar manchas ni imperfecciones que impidan la correcta visualización de la información. Dicho rótulo deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre o sigla del fabricante. • Denominación del elemento. • Número de producto. • Fecha y numero de contrato. • Número de lote. • Número de caja. **En el empaque secundario,** cada caja de cartón deberá tener adherido o estampado un rótulo de identificación, redactado en idioma español, con letras de tamaño legible y acorde al rótulo, sin presentar manchas ni imperfecciones que impidan la correcta visualización de la información. Dicho rótulo deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre o sigla del fabricante. • Denominación del elemento. • Número de lote. • Número de caja. • Cantidad. • Fecha y numero de contrato. • Peso neto. • Peso bruto. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** La información inscrita en cada uno de los rótulos, debe perdurar por periodo de vida útil de los elementos.		
8	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por el fabricante, en la que se especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y la conservación durante el periodo de vida útil de la mecha de seguridad. Además, deberá indicar que el empaque cumple con las normas nacionales para el transporte de material explosivo. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
9	**IMPERMEABILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que la mecha de seguridad es impermeable ante condiciones adversas de lluvia y humedad. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**IMPERMEABILIDAD A LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde certifique y garantice que a la mecha de seguridad se le ha efectuado ensayos de impermeabilidad a la presión hidrostática y que resiste mínimo 3 kg/cm² expuesto en un periodo de 24 horas. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que la mecha de seguridad es de nueva producción, que no es repotenciada, ni remanufacturada. En la certificación se debe colocar el año de fabricación. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que la mecha de seguridad tiene una vida útil de mínimo de doce (12) meses, en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de la mecha de seguridad, por un término mínimo de doce (12) meses, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente allegara certificación emitida por el fabricante, mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de la mecha de seguridad, esta asistencia debe realizarse durante el tiempo que dure la garantía en el lugar y fecha que la Institución determine. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de la mecha de seguridad, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, con el propósito de realizarles pruebas relacionadas, así: Junto con el material entregado como objeto del contrato, el contratista deberá suministrar adicionalmente 100 metros de mecha de seguridad, pertenecientes al mismo lote de entrega, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el propósito de validar el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas durante las pruebas de recepción. **Procedimiento:** **Inspección visual:** Se realizará sobre la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el propósito de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de componentes, deformaciones estructurales ni imperfecciones en su marcación. **Requisitos específicos:** - **Compatibilidad con sistemas de ignición**: Se procederá a cebar la mecha de seguridad con un detonador ineléctrico común Nro. 8. De lo anterior, no deberán presentarse incompatibilidades. - **Activación**: Se deberán probar como mínimo tres muestras de mecha de seguridad, cebadas con detonador común ineléctrico Nro. 8. Al finalizar el quemado de la mecha, el detonador deberá activarse sin presentar fallas. - **Tiempo de combustión por cada metro**: Se cortarán cinco (5) muestras de mecha de seguridad de 1 metro, medidas con cinta métrica, con el fin de determinar la velocidad de combustión o velocidad de quemado. La mecha deberá iniciarse con fósforos, encendedor de flama o dispositivo similar. - **Alcance de la llama:** Se tomarán cinco (5) muestras sobre una superficie plana en condiciones ambientales, midiendo el alcance de la llama con regla o cinta métrica. **Requisitos generales:** - Dimensiones. - Empaque. - Rotulado. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todas las bobinas o carretes de		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	mecha de seguridad que conforman el lote evaluado, para lo cual el contratista debe dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. Los 100 metros de mecha de seguridad objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los cuales deben ser entregadas junto con la totalidad del lote. El coordinador del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
16	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada bobina o carrete se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de la mecha de seguridad, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		
17	**FICHA TÉCNICA DE LA MECHA DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha técnica de la mecha de seguridad a entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Número Parte de la mecha de seguridad, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La certificación debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

ÍTEM Nro. 5 - MUNICIÓN CALIBRE .22 LR

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** .22 LR (Long Rifle)		
2	**CARACTERÍSTICASTÉCNICAS DE LA MUNICIÓN** Peso del proyectil: 40 ± 2 grains. Longitud total: 25.4 mm ± 1 mm. Velocidad del proyectil en boca de fuego: 330 ± 10 m/s. Material de la vainilla: Cobre (Cu) zinc (Zn). Material del proyectil: plomo (Pb). Tipo de proyectil: Lead Round Nose (LRN). Fulminante: percusión anular. Lubricante del proyectil: cera parafina o cera de abeja.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Precisión o agrupación: a 50 metros en una silueta de 40 mm de diámetro Ø		
3	**REQUISITOS DE EMPAQUE** • **Primario o individual:** Caja en polímero o cartón con un contenido de cincuenta (50) cartuchos, cada cartucho separado en su interior con separador plástico que no permita el contacto directo entre cartuchos. • **Secundario:** Las cajas de empaque individual deben estar empacadas dentro de una envoltura plástica color transparente; y además sellada herméticamente de fácil apertura (no utilizar herramienta), o caja de cartón, con un contenido de diez 10 empaques individuales. • **Terciario:** EL empaque secundario debe estar empaquetado dentro de una caja de cartón, polímero, madera o metálica de fácil apertura y cierre (no utilizar herramienta), con un contenido mínimo de cinco (5), máximo (10) empaques secundarios que permitan el correcto almacenaje y apilamiento de mínimo 10 cajas una sobre otra.		
4	**REQUISITOS DE ROTULADO** • **Marcado en el cartucho:** Cada cartucho debe traer inscrito en bajo relieve y en el culote, el nombre del fabricante o sigla del mismo. • **Marcado en el empaque individual:** Cada empaque primario o individual debe traer un rotulo de identificación pegado en la parte superior de cada caja donde se describa la siguiente información: 1. Sigla o nombre del fabricante. 2. Clase y calibre de munición. 3. Número de lote. 4. Número de contrato. • **Marcado en el empaque segundario y terciario:** Cada empaque segundario y terciario debe traer un rotulo de identificación pegado en una de las caras laterales de cada empaque donde se describa mínimo la siguiente información: 1. Sigla o nombre del fabricante. 2. Clase y calibre de munición. 3. Número de referencia o lote. 4. Fecha y número de contrato.		
5	**COMPATIBILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde garantice que la munición calibre .22 LR, es compatible con cualquier arma de fuego calibre .22 Long Rifle. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
6	**EMPAQUE** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque primario, secundario y terciario del cartucho calibre .22 LR, garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
7	**FICIHA TÉCNICA DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los cartuchos calibre .22 LR que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) parte número del cartucho, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante Si la ficha técnica es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
8	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos calibren .22 LR, no son repotenciados, ni remanufacturados. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
9	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos .22 LR por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. Si la certificación es emitida en un idioma diferente castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos calibre .22 LR tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>11</td><td>REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos calibre .22 LR, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.
Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.
Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyen do notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN
Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. En el dado caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los cartuchos que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia.
Para la recepción de los cartuchos calibre .22 LR, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas.
Muestreo
Del lote de entrega de los cartuchos calibre .22 LR, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, actualización vigente.
Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de empaque y rotulado.
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 0 mas</td><td>125</td><td>10</td><td>1 1</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando armas calibre .22 LR de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar la compatibilidad de la munición. La munición deberá completar el ciclo de carga y disparo sin generar fallas de compatibilidad con las armas calibre .22 LR empleadas. Para esta evaluación se usarán, como mínimo, dos modelos distintos de armas, realizando al menos tres rondas de prueba con tres disparos cada una. **Peso:** cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos. **Dimensiones:** se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. **Precisión o agrupación:** con una carabina o pistola de tiro deportivo instalada en un dispositivo de disparo fijo, se realizan tres rondas de tiro con cinco (05) cartuchos cada una, dirigidas a una silueta de tiro para carabina o pistola ubicada a 50 metros de la boca de fuego del arma. Todos los disparos deben impactar dentro de la silueta, manteniendo un rango máximo de agrupación de 40 milímetros. En caso de no contar con un campo de tiro de 50 metros, los disparos podrán efectuarse a una distancia de 25 metros. En esta condición, los impactos deberán mantenerse dentro de la silueta con un rango máximo de agrupación de 20 mm. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista. Los cartuchos calibre .22 LR empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. Las pruebas de desempeño y funcionamiento para la munición objeto de verificación, se deben realizar en un lugar que ofrezca las condiciones necesarias para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por parte del coordinador del contrato. El contratista en coordinación con el coordinador del contrato, escogerán el lugar donde se llevarán a cabo las pruebas, posterior a ello, el contratista debe concertar las fechas en que se realicen los ensayos e informar al coordinador del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega., los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional. Las pruebas serán supervisadas (02) funcionario del Grupo Armamento, quienes asistirán a los ensayos a los cuales será sometida la munición calibre .22 LR enviada en cada entrega, éstas deberán ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos asociados a las pruebas balísticas serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos. En caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
13	**ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada cinco mil (5.000) cartuchos calibre .22 LR, se debe entregar un plano Isométrico a color de un (01) metro de ancho por un (01) metro de alto, donde se visualice de forma gráfica el cartucho en su parte interna y externa con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman y clase de componentes, este debe ser en idioma español.		

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Nro.	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el coordinador lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.		
2	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
3	El contratista debe cumplir la normativa ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al coordinador del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Nro.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.		
2	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
3	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del comunicado oficial GS-2026-012623-DILOF del 21/04/2026, suscrita por la señora JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA contrato por prestación de servicios-04.

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, en caso de que aplique.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Para no poner en riesgo la calidad de los bienes, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.

10. Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente Nro. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

11. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el coordinador, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Dicha certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes, en tanto no se cumpla la obligación de catalogación.

12. Cumplir con la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano,

Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

13. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el coordinador del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

15. Aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.

16. Cumplir con la política ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

17. Acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.

18. Verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

19. Eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución Nro. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.

20. Cumplir la normativa ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.

21. Garantizar que toda la información y documentación se entregará en formato digital, o a través de medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del comunicado oficial GS-2026-012623-DILOF del 21/04/2026, suscrito por la señora JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA contrato por prestación de servicios-04.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Etapa Precontractual (Proceso de selección).	i) Posible desconocimiento del sector objeto del proceso de selección por parte de la institución y que no logran condiciones competitivas. ii) Posibles falencias en la definición del valor estimado de contratación. iii) Falta de competencia efectiva y debilidades en la estructuración del proceso que facilitan acuerdos entre oferentes.	i) Coordinación indebida de propuestas (precios, bloqueo en la subasta, condiciones o adjudicación). ii) Afectación de la transparencia, sobrecostos y posible nulidad del proceso.	3	4	7	Alto	Contratista	i) Inclusión de requisitos en los documentos del proceso acordes con el sector que promuevan la libre competencia del mercado. ii) Realizar un análisis de mercado robusto. iii) Realizar una divulgación amplia del proceso. iv) Establecer reglamentación clara y precisa para: los consorcios y uniones temporales, y para la subasta en procura de prevención del riesgo.	2	3	5	Medio	Sí	Policía Nacional - DILOF	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del proceso	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente hasta finalizar el proceso de selección

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión o terminación anticipada del contrato por parte del contratista.	i) Por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del contratista. ii) Problemas de liquidez o flujo de caja del contratista por subestimación de costos en la oferta. iii) Baja capacidad técnica o administrativa incumpliendo el cronograma establecido.	i) Suspensión o retraso en la ejecución del contrato. ii) No capacidad de suministro de los bienes. iii) Necesidad de iniciar un nuevo proceso de selección. iv) Sobrecostos por recontratación y pérdida de recursos invertidos obligando la activación de obligaciones contingentes.	2	5	7	Alto	Contratista	i) Seguimiento en la etapa de ejecución por parte de la institución sobre las multas y sanciones del contratista. ii) Realizar una adecuada supervisión de los contratos en la etapa de ejecución para el estricto cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. iii) Seguimiento financiero a los contratistas fijando aletas tempranas, como: a) retraso en pago de terceros y, b) solicitudes recurrentes de ajustes al proceso.	1	5	6	Alto	Sí	Policía Nacional - DILOF + contratista	Ejecución del Contrato	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Verificación de multas y sanciones	Permanente durante la etapa de ejecución.
3	General	Externo	Selección	Económico	Declaratoria de desierto del proceso.	i) Escasa o nula participación de proponentes. ii) Requerimientos en los documentos del proceso de difícil cumplimiento para los contratistas. iii) Deficiencias en la estructuración del proceso y/o falta de condiciones competitivas que limiten la participación de oferentes. iv) Suspensión del contratista por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones al contratista.	i) Retraso en la satisfacción de la necesidad obligando al reinicio del proceso de selección. ii) Posible afectación a la ejecución de la planeación presupuestal y costos administrativos adicionales.	3	5	8	Extremo	Policía Nacional - DILOF	i) Aplicación de una estrategia de comunicación a los potenciales contratistas del proceso de selección. ii) Definir las condiciones de participación de los potenciales contratistas acorde con el sector. iii) Elaboración de especificaciones técnicas acordes con el sector y que puedan ser cumplidas por los contratistas. iv) Fortalecimiento del estudio de mercado, estructuración adecuada de pliegos, promoción de la pluralidad de oferentes y ajustes oportunos al proceso antes de su cierre.	2	5	7	Alto	Sí	Policía Nacional - DILOF	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al cierre de presentación de ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección

4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	i) Modificaciones en la política fiscal del Estado (reformas tributarias). ii) Cambios en aranceles de importación. iii) Cambios en acuerdos internacionales o tratados comerciales.	i) Incremento en los costos del contrato. ii) Posible afectación del equilibrio económico. iii) Solicitud por parte del contratista para reformulación de cronogramas del proceso.	4	3	7	Alto	Policía Nacional - DILOF + contratista	i) Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. ii) El Ministerio de Defensa Nacional debe emitir lineamientos para prever este riesgo mediante una apropiación del presupuesto CONPES 4187 que refiere el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. iii) Inclusión de cláusulas que promuevan el mantenimiento de la ecuación contractual.	4	1	5	Medio	Si	Policía Nacional - DILOF	Etapa de planeación.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables.	Según lineamientos del MDN y obligaciones del contenido contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM y/o precio internacional de las materias primas para la producción del bien	i) Escasez o incremento en el precio de la materia prima por diferentes factores. ii) Volatilidad de la tasa de cambio (TRM) por factores macroeconómicos.	i) Modificación de las condiciones económicas del contrato. ii) Aumento o disminución de los costos asociados al bien. iii) Afectación al equilibrio económico causando controversias y/o reclamaciones.	4	3	7	Alto	Policía Nacional - DILOF + contratista	i) Estipulación contractual que permita revisar y ajustar valores de la TRM que tengan a una variación superior al (+/-) 10% con ocasión a la circular emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, logrando equilibrar la ecuación en los términos del Consejo de Estado. ii) Revisión periódica por parte de los contratistas para precaver desequilibrios a futuro.	4	2	6	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF + contratista	Etapa de planeación.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y comparándola con el valor fijado por la circular emitida por el MDN, e informar oportunamente.	Permanente durante la etapa de ejecución.

6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación del IPC y/o precio de las materias primas para la producción nacional del bien	i) Escasez o incremento en el precio de la materia prima por diferentes factores. ii) Volatilidad del IPC por distintos factores.	i) Modificación de las condiciones económicas del contrato. ii) Aumento o disminución de los costos asociados al bien. iii) Afectación al equilibrio económico causando controversias y/o reclamaciones.	4	3	7	Alto	Policía Nacional - DILOF + contratista	i) Estipulación contractual que permita revisar y ajustar valores de la inflación que tengan a una variación superior al (+/-) 10% con ocasión a la circular emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, logrando equilibrar la ecuación en los términos del Consejo de Estado. ii) Revisión periódica por parte de los contratistas para precaver desequilibrios a futuro.	4	2	6	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF + contratista	Etapa de planeación.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Revisando el IPC publicado por el Departamento Nacional de Estadística y comprándola con el valor fijado por la circular emitida por el MDN, e informar oportunamente.	Permanente durante la etapa de ejecución.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y financiero	Falta de oportunidad o no entrega del bien, atribuible al contratista.	i) Deficiencias en la capacidad operativa y logística del contratista, derivadas de una inadecuada planeación de recursos, insuficiencia de personal calificado o limitaciones en su cadena de suministro. ii) Problemas financieros del contratista que afectan su flujo de caja. iii) Dependencia de terceros críticos sin acuerdos sólidos (subcontratistas/contratistas)	i) Determinar y verificar requisitos habilitantes en lo relativo experiencia especifica e indicadores de capacidad financiera y organizacional que permitan seleccionar a un contratista que materialice este riesgo durante la ejecución. ii) Posible aplicación de multas y/o sanciones al contratista por el incumplimiento. iii) Posible retrasos en la entrega del bien afectando la misionalidad de la institución. iv) Posible declaratoria de incumplimiento y terminación anticipada de contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	i) Estipulación contractual que permita establecer la cronología contractual, específicamente la fecha máxima para la entrega del bien. ii) Definición de multas o sanciones por el incumplimiento en la entrega oportuna por parte del contratista. iii) Establecer de manera clara el objeto y las especificaciones técnicas del proceso.	4	2	6	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes en el marco de la selección objetiva. El supervisor realizará seguimiento permanente del avance de ejecución en relación a la cronología del contrato; en caso de suscitar novedades que puedan identificar anticipadamente la materialización del riesgo, es su deber de informar a las partes, para la toma de decisiones oportunas; en caso de materializarse, emitir el informe de presunto incumplimiento de manera integral e inmediata.	Permanente durante la estructuración y etapa de ejecución.

						i) Acceso y/o uso y/o disposición indebida de la información y/o de bienes de carácter confidencial y/o reservada por responsabilidad	i) Posibles demandas por uso indebido de información o de los bienes. ii) Sanciones					i) Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante acuerdos y cláusulas de confidencialidad de la información efectivas, las cuales, deberá ser suministradas por el Grupo de seguridad de la información de la Policía Nacional – DILOF.										
8	General	Externo	Ejecución	Regulación	Incumplimiento de la reserva y confidencialidad de la información y/o de los bienes por parte del contratista.	atribuible al contratista, sin su debida autorización. ii) Falta de políticas y controles de seguridad de la información en el contratista. iii) Cláusulas de confidencialidad débiles o ambiguas.	legales y contractuales por responsabilidad civil, penal, nacional o internacional. iii) Daño antijurídico por la vulneración de la información y/o bienes estratégicos para la seguridad y defensa nacional.	2	3	5	Medio	Contratista	ii) Entregar los bienes sujetos a la producción nacional en el almacén establecido en el contenido contractual. El contratista debe informar al supervisor sobre el nivel de avance en la fabricación del bien, los movimientos logísticos, solicitar con anticipación el apoyo de seguridad a la institución para los traslados, e informar novedades oportunamente.	1	2	3	Bajo	Si	Policía Nacional - DILOF	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Informe oportuno a las partes.	Permanente durante la etapa de ejecución.
9	General	Externo	Ejecución	Regulación	Incumplimiento de requisitos ambientales.	i) Desconocimiento de la normatividad vigente que afecte la actividad comercial del contratista. ii) Deficiencias en la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). iii) Uso inadecuado de materiales o disposición incorrecta de residuos.	i) Sanciones por parte de autoridades ambientales. ii) Afectación a la ejecución del contrato, derivada de procesos administrativos o judiciales. iii) Sobrecostos por implementación tardía de medidas correctivas. iv) Daño a ecosistemas o recursos naturales, conflictos con comunidades o grupos de interés.	2	5	7	Alto	Contratista	i) Establecer en los estudios y documentos previos, la identificación clara de requisitos ambientales aplicables, determinados por profesional. ii) Realizar la debida reimportación en el mismo estado de los bienes devueltos por el no cumplimiento técnico (cuando aplique) en el marco de la respectiva licencia de exportación. iii) Realizar la disposición final de los bienes sujetos a esta obligación.	1	3	4	Bajo	No	Contratista	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Verificación permanente de la normatividad aplicable en normas establecidas vigentes.	Permanente hasta la etapa de ejecución.

10	General	Externo	Ejecución	Regulación	Incumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	i) Deficiencias en la implementación del Sistema de Gestión de SST (SG-SST). ii) Falta de identificación y control de riesgos laborales. iii) Débil seguimiento por parte de la supervisión.	i) Sanciones por parte del Ministerio de Trabajo. ii) Apertura de procesos de responsabilidad administrativa, civil, laboral, penal y demás relativas. iii) Accidentes o incidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral. iv) Daño antijurídico.	3	3	6	Alto	Contratista	i) Establecer en los documentos del proceso las obligaciones de implementación del SG-SST conforme a normativa vigente. ii) Supervisión permanente del cumplimiento SST y capacitación del personal, uso de EPP y establecimiento de cláusulas contractuales exigibles.	1	3	4	Bajo	No	Contratista	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Verificación permanente de la normatividad aplicable en normas establecidas vigentes.	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas de fabricación o defectos de los bienes.	i) Deficiencias en los procesos de fabricación. ii) Fabricación del bien con materias primas de baja calidad. iii) Errores en la implementación del diseño empresarial para la aplicación de las especificaciones técnicas. iv) Uso de maquinaria o equipo inadecuado, insuficiente o indebido.	i) No funcionamiento o bajo desempeño del bien. ii) Sobrecostos en la reposición o reparación y/o por reprocesos. iii) Aplicación de garantías y sanciones por posible incumplimiento contractual. iv) Lesión o muerte del usuario final del bien.	4	4	8	Extremo	Contratista	i) Definición clara y detallada de especificaciones técnicas en los anexos del proceso. ii) Exigir certificaciones de calidad y normas técnicas aplicables. iii) Inspecciones y pruebas de calidad en recepción definiendo protocolos precisos de aceptación del bien, haciendo uso de Guías, normas o especificaciones técnicas previstas en la Resolución 8912 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.	2	4	6	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Hasta la terminación de la vigencia del amparo de calidad del bien, de la garantía de única de cumplimiento	Verificación de los informes aportados por el contratista en la ejecución del contrato	Hasta agotar la vigencia del amparo de calidad del bien establecida en la garantía única de cumplimiento

						i) Interpretación incorrecta de las especificaciones por parte del contratista. ii) Errores en diseño o fabricación del							i) Definición clara y detallada de especificaciones técnicas									Análisis y respuesta de observaciones presentadas por los interesados en la etapa	
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	bien por uso de materiales que no cumplen estándares requeridos. iii) Especificaciones técnicas ambiguas o incompletas. iv) Ausencia de controles de calidad en producción. iv) Falta de control por parte del fabricante en la etapa de producción del bien.	i) No entrega o entrega en mal estado del bien. ii) Costos de reposición o reparación generando reprocesos e interrupciones en la misionalidad de la institución.	4	4	8	Extremo	Policía Nacional - DILOF + interesados en presentar ofertas + contratista	en los anexos del proceso. Y aportes de los interesados durante la publicación del proyecto del pliego de condiciones para configurar la responsabilidad bifronte. ii) Exigir certificaciones de calidad y normas técnicas aplicables. iii) Inspecciones y pruebas de calidad en recepción definiendo protocolos precisos de aceptación del bien.	2	4	6	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	precontractual, en el marco de la construcción de las especificaciones técnicas. Revisión de los informes presentados por el supervisor, que indiquen de manera anticipada la materialización del riesgo; o en su defecto el informe de presunto incumplimiento cuando se materialice.	Permanente

13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida o daño del material durante el transporte (desde origen de fabricación hasta el lugar de entrega).	i) Falta de planeación por parte del contratista en su logística para la entrega de los bienes. ii) Aseguramiento inadecuado de la carga y/o deficiente embalaje o protección del material. iii) Ausencia de mecanismo de monitoreo y seguridad durante el transporte. iv) Traslado de bienes para la seguridad y defensa nacional, mediante depósitos aduaneros no permitidos por el Ministerio de Defensa Nacional.	i) No entrega o entrega en mal estado del bien. ii) Actos de reposición y/o reparación, que generen reprocesos en la cronología del contrato. iii) Aplicación de sanciones o multas derivando la ejecución de garantías por posible incumplimiento contractual. iv) Disposición de los bienes de seguridad y defensa nacional, por parte de personal no autorizado.	2	5	7	Alto	Contratista	i) Definir claramente condiciones de transporte, depósitos aduaneros autorizados, y entrega del bien. ii) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas de embalaje, aseguramiento y protección del bien durante el transporte. iii) Informar a la supervisión de los desplazamientos, estado administrativo de la carga, novedades presentadas, y solicitar el apoyo al supervisor de manera oportuna para el transporte en el territorio colombiano.	1	5	6	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas al contratista sobre los depósitos aduaneros autorizados o el lugar de entrega (según corresponda), así la forma de realizar las pruebas técnicas de recepción, y la exigencia al contratista de informar de manera previa y oportuna al supervisor sobre los avances, la logística, y cuando sea necesario el acompañamiento por parte de la institución para los desplazamientos en el territorio colombiano. Verificar los informes aportados por el contratista en la ejecución del contrato por parte del supervisor, así como de atender y dar trámite inmediato a los requerimientos presentados por el contratista.	Permanente

						i) Rápida evolución tecnológica del mercado. ii) Innovación por tecnología emergente. iii) Indisponibilidad en el mercado de las piezas o repuestos para reparación técnica del bien. iv) Procesos administrativos prolongados (aprobaciones, licencias, importaciones). iv) No transferencia de conocimiento o de tecnología a quien deba realizar el mantenimiento. v) Vida útil limitada por no poder extenderla a través del mantenimiento.	i) Entrega de bienes o servicios desactualizados con relación a la exigencia técnica por cada bien al momento del inicio de ejecución del contrato, o del inicio de cada lapso de hito anual (según corresponda). ii) Entregar bienes con prestaciones de vanguardia, autorizados para Colombia en materia de seguridad y defensa nacional, donde el contratista invoque incremento en el valor del bien. iii) No realizar la transferencia tecnológica o la transferencia de conocimiento con ocasión al bien.						i) Mantener vigentes y actualizadas las exigencias técnicas (entendiendo las establecidas en el artículo 12 de la Resolución 8912 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional), y vincular en las obligaciones técnicas del										
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Obsolescencia desde la celebración del contrato hasta el inicio de ejecución			4	5	9	Externo	Policía Nacional - DILOF + contratista	contrato, la exigencia al contratista de entregar el bien conforme la última actualización vigente, al momento de realizar el inicio de ejecución, o el inicio de cada hito anual (según corresponda). ii) Solicitar cotizaciones de los bienes a potenciales oferentes, desagregando cada ítem por año y por rango de cantidad, indicando los costos, los gastos y demás que se deben tener en cuenta para el valor cotizado, con el fin de que el interesado los tenga en cuenta, en razón del resultado de las cotizaciones y otros factores, la entidad establecerá el valor estimado para cada bien en el proceso; la adjudicación será el resultado de un estudio serio para eliminar la posibilidad de incremento injustificado del bien, excepcionalmente con el desequilibrio de la ecuación contractual.	2	5	7	Alto	Si	Policía Nacional - DILOF + contratista	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	Verificar al momento del inicio de ejecución contractual la exigencia de la obligación técnica actualizada del bien (Guía, Norma, Especificación). Verificar los informes aportados por el contratista en la ejecución del contrato por parte del supervisor, así como de atender y dar trámite inmediato a los requerimientos presentados por el contratista.	Permanente

15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios en las políticas de gobierno que restrinjan el armamento objeto del proceso.	i) Calificación insuficiente por parte de países fabricantes de los bienes. ii) Modificación de los protocolos internacionales sobre el uso y empleo de los bienes del componente de armamento. iii) Modificación de políticas de exportación de armamento por parte del país de fabricación. iv) Cambios en tratados o acuerdos internacionales de control de armas.	i) Restricción o imposibilidad en la obtención del bien. ii) Desabastecimiento de inventarios del componente de armamento. iii) Debilitamiento de las políticas de seguridad y defensa nacional.	3	5	8	Extremo	Policía Nacional - DILOF + contratista	i) Terminación del contrato. Ii) Modificación del contenido contrato.	4	5	9	Extremo	Si	Policía Nacional - DILOF + contratista	Desde el perfeccionamiento contractual.	Terminación del plazo de ejecución contractual.	El supervisor debe gestionar de manera prioritaria y oportuna al momento de cambiar las policitas de gobiernos extranjeros que puedan restringir la adquisición del bien contratado, con el fin de que las partes contractuales tomen decisiones inmediatas y contundentes, que mitiguen el impacto. Verificar los informes aportados por el contratista en la ejecución del contrato por parte del supervisor, así como de atender y dar trámite inmediato a los requerimientos presentados por el contratista.	Permanente

Nota 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

Nota 2: Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO Nro. 4

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL Y ETAPA CONTRACTUAL

Tomando en consideración la naturaleza del presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta y de la garantía única de cumplimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala la no obligatoriedad de garantías en los contratos interadministrativos: *"(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(…)".*

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato lo ejecutará INDUMIL, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en pro de sus funciones, por tanto, el cumplimiento contractual estará acorde a las normativas y principios que rigen la administración pública, reduciendo así la necesidad de garantías.

Además, en los contratos antes celebrados no se presentaron inconvenientes con la suscripción de los contratos ni con la ejecución de los mismos.